



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 – 2011 – MPC.

Cusco, 14 de junio de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 049 – 2011 – Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2011, se aprobó la selección de 930 proyectos de Inversión Pública, correspondientes a los componentes “La calle de mi barrio” y “Mejorando mi Pueblo”, del Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos, PIMBP, estableciendo los requisitos y demás documentos a ser presentados por los gobiernos regionales y locales;

Que, por Resolución Ministerial N° 124 – 2011 – Vivienda, de fecha 30 de mayo de 2011, se aprobó la selección de Proyectos de Inversión Pública, PIP, que se encuentren en la fase de inversión pública, correspondientes a los componentes “La calle de mi barrio” y “Mejorando mi Pueblo”, del PIMBP, estableciendo un plazo de 20 días, para la presentación de la documentación precisada en la Resolución Ministerial N° 049 – 2011 – Vivienda;

Que, mediante Informe N° 359 – 2011 – MPC/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 14 de junio de 2011, opina favorablemente por la aprobación de los proyectos de códigos SNIP 135424 y 172434, para su ejecución con el co – financiamiento de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acorde con



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

lo señalado en el artículo 2°, inciso g), de la Resolución Ministerial N° 049 – 2011 – Vivienda, y la Resolución Ministerial N° 124 – 2011 – Vivienda, por las cuales se autoriza al Alcalde o Presidente Regional de la Municipalidad o Gobierno Regional, a suscribirlo aprobando el co – financiamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la modificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autorizando el co – financiamiento hasta un 20%, conforme al valor de inversión de la obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR que el Convenio a suscribir, se hará respecto de los siguientes proyectos:

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CODIGO SNIP
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida Tullumayo, distrito y provincia de Cusco.	135424
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la avenida Garcilaso, entre los distritos de Cusco y Wanchaq, provincia de Cusco.	172434

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



Abog. Lilian Judith Moscoso Bellido
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE